



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 070-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 021-2018-AC/MDPP; el Informe N° 131-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2018-AC/MDPP de fecha 14-06-2018 el Concejo Municipal de esta comuna aprobó la Reconposición del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra el mismo que queda integrado de la siguiente manera: Gerente de Administración y Finanzas (Presidente), Gerente de Desarrollo Humano, (Miembro), Representante del Ministerio de Salud (Miembro), representante de la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra. Juana María Echevarría Zapata de Villar (Miembro) Susy Sue Leandro Melchor (Miembro) Greca Emperatriz Otero Moreno (Miembro) El Comité antes señalado quedará además integrado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Puente Piedra, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura, La vigencia del Comité del Programa del Vaso de Leche será por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata conforme a lo establecido en la Ley N° 27470 y sus modificatorias – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo de reconocimiento al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2018-AC/MDPP de fecha 14-06-2018;



En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Puente Piedra aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2018-AC/MDPP de fecha 14-06-2018 el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Gerente de Administración y Finanzas (Presidente)

Gerente de Desarrollo Humano (Miembro)

Representante del Ministerio de Salud (Miembro)

Representante de la Coordinadora Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Puente Piedra.

Juana María Echevarría Zapata de Villar (Miembro)

Susy Sue Leandro Melchor (Miembro)

Greca Emperatriz Otero Moreno (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité antes señalado quedará además integrado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Puente Piedra, debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia del Comité del Programa del Vaso de Leche será por el período que establece el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 021-2018-AC/MDPP de fecha 14-06-2018.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Programas Alimentarios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.C. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE